

✓

DECRETO N° 1150

NEUQUÉN, 29 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SSP N° 7861-M-03 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de agosto de 2003 entre este Municipio y el Ejército Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se modifican las Cláusulas Primera, Séptima, Punto 3), y Octava del Contrato de Locación de Servicios firmado el día 01 de mayo de 2003 entre la Municipalidad de Neuquén y el Ejército Argentino, por el alquiler de máquinas viales y transporte de áridos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de agosto de ----- 2003 entre este Municipio y el Ejército Argentino, por la cual se modifican las Cláusulas Primera, Séptima, Punto 3), y Octava del Contrato de Locación de Servicios firmado, oportunamente, entre ambos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Obras Públicas, hágase llegar una foto----- copia del presente, y un ejemplar original del Acta Acuerdo, al Ejército Argentino.-

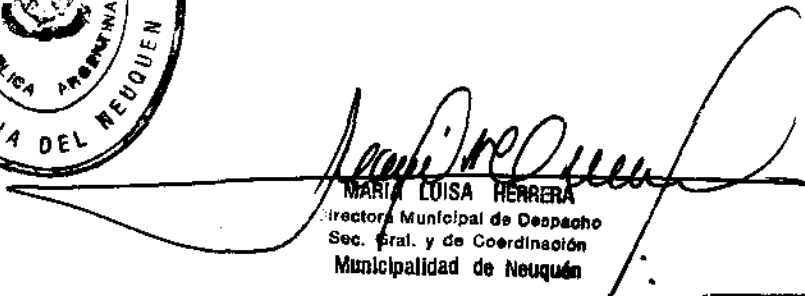
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB



**FDO) BURGOS
GALLO
BUFFOLO.-**


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1430 17
Fecha: 03 / 10 / 03

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ACTA ACUERDO

EJERCITO	
230	Grupo Fiscal
29/8/03	Firma
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NQN.	

...En la ciudad de Neuquén, a los ⁹⁸ días del mes de agosto de año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre del 2001, y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Arq. **MARTA GRACIELA DEL VALLE BÚFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1913 del 02 de noviembre del 2.001, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el EJERCITO ARGENTINO, con domicilio en la Ruta Nacional N° 22 S/N° de la ciudad de Neuquén representado en este acto por el Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 6, **Teniente Coronel WALTER OVIDIO TEMPERINI**, en adelante "EL BATALLÓN", convienen celebrar la presente Acta Acuerdo que se registrá por los siguientes considerandos y cláusulas:-----

CONSIDERANDO:

- a) Que el día 01 de Mayo del año 2003 se firmó el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Ejército Argentino, por el alquiler de equipos viales.
- b) Que en la Cláusula Primera de dicho contrato se detallan los equipos que el Ejército cederá en alquiler a la Municipalidad de Neuquén, encontrándose entre dicho equipamiento un colectivo MB 1112.
- c) Que dicho equipo no reúne las características para ser considerado equipamiento vial.
- d) Que el Ejército Argentino solicita desafectar del equipamiento ofrecido el colectivo MB 1112, a partir de la firma de la presente Acta Acuerdo, considerando solamente las doscientas cuarenta y seis horas (246) realizadas a la fecha.
- e) Que el monto previsto a destinar a la unidad colectivo MB 1112 en adelante, será destinada a la unidad camión volcador en virtud de las necesidades operativas existentes en el Municipio.
- f) Que de dicha compensación no existen diferencias económicas aceptando el Municipio el cambio de unidad sin que existan reclamos futuros.
- g) Que ambas partes acuerdan la desafectación de la unidad Colectivo MB 1112, resultando las siguientes cláusulas modificatorias.
- h) Que en virtud de los considerandos expuestos, ambas partes **ACUERDAN:**-----

PRIMERA: Modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios mencionado, la que quedará redactada de la siguiente manera: "EL BATALLON" cede en alquiler a "LA MUNICIPALIDAD" una (1) cargadora

Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

Teniente Coronel **WALTER OVIDIO TEMPERINI**
JEFE DEL BATALLON DE INGENIEROS DE MONTAÑA 6

Arq. **MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO**
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

frontal Caterpillar; una (1) Topadora D7G, una (1) retroexcavadora a oruga Caterpillar; una (1) Retrocargadora; dos (2) motoniveladoras Caterpillar 14G, cinco (5) camiones volcadores, una grúa P&H; transporte para participar en obras de la referida Municipalidad dentro de la jurisdicción de la misma y el transporte de áridos desde la Cantera Municipal.-----

SEGUNDA: Modificar la Cláusula Séptima, punto 3) resultando el cuadro de costos el siguiente:

Maquinaria	Horas	Unitarios	Total
Cargadora Frontal CAT 966 (Mov. de suelos)	100	80,00	8.000,00
Cargadora Frontal CAT 966 (Limp. Urb.)	200	70,00	14.000,00
Retroexcavadora CAT 225	600	70,00	42.000,00
Retroexcavadora CAT 416	200	40,00	8.000,00
Topadora D7G	300	90,00	27.000,00
Motoniveladora	500	80,00	40.000,00
Camión volcador	10.192,5	16,00	163.080,00
Transporte de equipos	40	200 (viaje)	8.000,00
Grúa P. Y H.	200	95,00	19.000,00
Colectivo MB 1112	246	20,00	4.920,00
TOTAL BASICO ESTIMADO			334.000,00

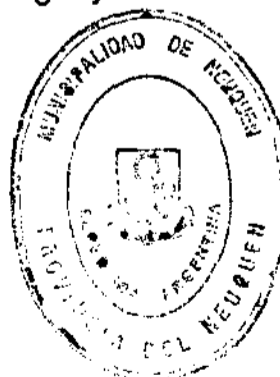
TERCERA: Modificar la Cláusula Octava resultando el cuadro de incidencia de variación del combustible el siguiente:

EQUIPO / MAQUINA VIAL	% COMB EN PRECIO
Cargadora Frontal CAT 966 (Movimiento de suelos)	40%
Cargadora Frontal CAT 966 (Limpieza Urbana)	40%
Retroexcavadora CAT 225	40%
Retroexcavadora CAT 416	44%
Topadora D7G	44%
Motoniveladora	40%
Camión volcador	45%
Transporte de equipos	30%
Grúa P. Y H.	35%

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados.- (Expte. SSP N° 7861-M-03).-

///eb.-

Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén



HORACIO BUSTOZA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

Teniente Coronel WALTER OVIDIO TEMPERINO
JEFE DEL BATAILLON DE INGENIEROS DE MONTAÑA 6

Arg. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén